



## AUTO INTERLOCUTORIO No. 664

### INFORME SECRETARIAL:

Al despacho del señor juez el presente proceso, informándole que el apoderado judicial parte demandante presentó memorial, donde solicita medida de embargo de remanentes. provea

Mompós, Bolívar, 18 de Julio de 2023.

  
ROSANA MARIA FUENTES DELGADO  
SECRETARIA

Mompós, Bolívar, dieciocho (18) de julio de Dos mil veintitrés (2023).

**RADICADO No. 13468408900120160008700**  
**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR**  
**DEMANDANTE: GILBERTO DE JESUS GALLEGO ZULUAGA**  
**DEMANDADO: BENJAMIN BUELVAS LIDUEÑAS**  
**ASUNTO: EMBARGO DE REMANENTE**

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud de embargo de remanente presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, sobre el Proceso Ejecutivo Hipotecario de Miguel Acuña Canedo en contra de Benjamín Buelvas Lidueñas y Otros que cursa en el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Mompox, Bolívar, bajo el numero radicado No. 1346831890012020002400, por ser procedente lo solicitado se accederá a ello, en consecuencia,

### RESUELVE:

**PRIMERO: DECRETAR:** el embargo del remanente dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario de Miguel Acuña Canedo en contra de Benjamín Buelvas Lidueñas y Otros que cursa en el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Mompox, Bolívar, bajo el numero radicado No. 1346831890012020002400, a favor del presente asunto.

**SEGUNDO:** Por secretaría, Oficiar al Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Mompox, Bolívar, para que haga la inscripción de la medida en el respectivo proceso y ponga a disposición los remanentes que queden o llegaren a quedar, a favor del proceso Ejecutivo Singular de GILBERTO DE JESUS GALLEGO ZULUAGA en contra de BENJAMIN BUELVAS LIDUEÑAS, con radicado No. 134684089001-2016-00087-00, de este Juzgado.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ  
(JUEZ.)